CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA, identificada con el NIT: 900317029-1, identificada con el ID 46041, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0035498 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 09 de octubre de 2009 bajo el número 00162324 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"Ofrecer a los niños, niñas y jóvenes en educación inicial y que presenten discapacidad motora, cognitiva (leve y moderada) y con problemas de aprendizaje un espacio de formación integral, nutricional y productivo en un proceso a la inclusión social. generar proyectos de vida desde la formación social, la investigación y la promoción humana, tendientes a la defensa y protección de la dignidad humana y de un medio ambiente sano; dentro de una cultura de la tolerancia y la convivencia pacífica. sensibilizar a la comunidad nacional e internacional en torno a la problemática social y económica del país, dando principal atención a las necesidades de las personas discapacitadas, a las minorías étnicas, a la mujer, a la niñez, a los adultos mayores, a los jóvenes y en si a toda comunidad vulnerable.• promover la formación intelectual y social para la gestión del desarrollo colectivo y personal por medio del aprovechamiento de los elementos propios de la comunidad y los recursos provenientes de la empresa privada y el sector público..."

Que hasta la fecha la entidad ha reportado información jurídica y financiera por las vigencias 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con lo estipulado en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 22/03/2025. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con el artículo 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, las personas naturales o jurídicas que participen en procesos de contratación estatal con recursos públicos deben demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como las condiciones de experiencia y organización. Igualmente, las entidades u organismos distritales a través de la dependencia que tenga a cargo los procesos contractuales deben incorporar la información de los contratos y convenios que hayan celebrado con las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C. en el Sistema de Información dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024,

expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO

Firmado digitalmente por GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO
Fecha: 2025.12.17 12:56:59 -05'00'

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: WENDY PAOLA LEON
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO GARCÍA- OSCAR ALFONSO PINEDA
Elaboro: NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA -ANDRES FELIPE FORERO OVIEDO
ID Entidad: 46041
Ubicación Física: Caja 2400, Carpeta 35066
Código de verificación: QnW9Aa@hEpPY